

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Cefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Edictos de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

TERCERA SECCION.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Circular.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al excelentísimo señor Regente de esta Audiencia con fecha 25 de mayo último la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se ha comunicado á este de Gracia y Justicia con fecha 20 del actual la Real orden siguiente: Habiendo resultado infructuosas las gestiones del Ministro Plenipotenciario de S. M. en Bruselas para que por aquel Gobierno se diligencien los exhortos procedentes de Autoridades españolas á título gratuito en justa reciprocidad de lo que se practica en España, la Reina Nuestra Señora ha tenido á bien disponer se ponga lo sucedido en conocimiento de V. E. para que por los Juzgados y Tribunales del Reino se exija en lo sucesivo á los súbditos belgas el abono de los gastos que estos puedan ocasionar en la tramitacion judicial de los susodichos exhortos. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. comunico á V. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de junio de 1863.—Márcos Cubillo de Mesa.—Sr. Juez de primera instancia de.....

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Consumos.

Son ya muchos los pueblos que acuden á la Administración en solicitud de

saber cuál es la importancia del recargo que la Excmo. Diputacion provincial ha acordado imponer á la contribucion de Consumos, con aplicacion al presupuesto de la provincia y año económico que ha de empezar en primero de julio próximo, lo cual supone ó que la corporacion provincial no ha circulado su acuerdo ó que los pueblos de que se trata no lo tienen presente; y para evitar nuevas consultas y tambien omisiones que pudieran cometerse en daño de las obligaciones provinciales, sirva de gobierno á todos los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que el recargo de consumos, consiste en el nueve por ciento de los cupos del Tesoro. Madrid 26 de junio de 1863.—José Fernandez de Riero.

Territorial.—Repartimiento.—Circular.

Son muy pocos los Ayuntamientos de la provincia que han presentado á examen de esta Administracion los repartimientos de contribucion territorial y matriculas del subsidio industrial y de comercio, respectivos ambos documentos al próximo año económico; y como si bien hasta el dia ha podido tenerse á los morosos toda clase de consideraciones, sin perjuicio del servicio, en adelante causaria una paralización en la cobranza del primer trimestre, que vencerá el dia 1.º al 5 de agosto inmediato, se les previene que de no estar el dia 8 en la oficina, tanto los repartimientos cuanto las matriculas, se expedirán comisionados plantones á costa de los individuos de las municipalidades remitentes, y que en el caso de no producir este medio coercitivo por falta de presentacion ó nulidad de los documentos, el regularizar la cobranza, serán responsables las indicadas municipalidades, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 25 de mayo de 1845, del importe íntegro del primer trimestre de contribucion. Madrid 25 de junio de 1863.—José Fernandez de Riero.

Envases de tabacos.

En virtud de lo acordado por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden fecha 26 de mayo último, el dia 15 de julio próximo, á las doce de la mañana, tendrá efecto en las subalternas que se espresarán, la cuarta subasta para la enagenacion de cajones de pino procedentes de tabacos, al precio tipo de un real y 90 céntos cajon.

ADMINISTRACIONES.	Número de cajones.
Buitrago.	146
Torrelaguna.	108
	254

Lo que se hace saber por medio del *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los licitadores. Madrid 25 de junio de 1863.—José Fernandez de Riero.

El dia 15 de julio próximo, á las doce de la mañana, tendrá efecto en las Administraciones subalternas que se espresarán, la segunda subasta para enajenar los cajones de pino procedentes de tabacos que ex ten en las mismas. No se admitirán proposiciones que no cubran el precio tipo de 2 rs., 50 céntos. cajon.

Los cajones que se rematan, son los siguientes:

	Número de cajones.
En Aranjuez.	155
» Arganda..	136
» Chinchon.	150
» Valdemoro.	101
	542

Madrid 25 de junio de 1863.—José Fernandez de Riero.

En cumplimiento de lo mandado por la Direccion general de Rentas Estancadas en su orden fecha 19 del corriente, se sacan á pública subasta 126 cajones de pino procedentes de tabacos, al precio tipo de 5 rs. cada uno.

El acto de la subasta tendrá efecto en el despacho del Administrador principal de Hacienda pública que suscribe, con asistencia del Oficial 1.º, Interventor y Escribano de Hacienda, el dia 15 de julio próximo, de doce á una de la mañana.

Las personas que gusten interesarse en dicha subasta, podrán acudir el dia y hora señalados, y ver los cajones en el almacén de efectos estancados, calle de Segovia, núm. 50, piso bajo, y el remate no causará efecto hasta que recaiga la aprobacion de la superioridad.

Madrid 25 de junio de 1863.—José Fernandez de Riero.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Para que los compradores de Bienes del Estado no aleguen ignorancia al requerirles al pago de los descubiertos en que se encuentran, se servirán los señores Alcaldes de esta provincia mandar publicar un bando durante tres dias consecutivos para que todos aquellos cuyos pagarés se hallen vencidos hasta el dia veinte del actual se presenten á recogerlos, en la inteligencia que el dia quince precisamente del mes de julio próximo se expediran comisiones ejecutivas contra los morosos.

Preverdrán los Sres. Alcaldes que los avisos que se dan, son para si los interesados no hubieran recibido los que dirige y ha dirigido esta Administracion el dia de los vencimientos de los pagarés como previene el artículo ciento sesenta y cuatro de la Instruccion de 31 de mayo de 1855.

Madrid 26 de junio de 1863.—Tomás Mojados.

Renta del 20 por 100 de propios.

Recomiendo á los señores Alcaldes de esta provincia, que antes del dia 5 del próximo mes de julio, remitan la certificacion de los productos realizados durante el segundo trimestre que vencerá el 30 del actual, por la renta del 20 por 100 de sus propios, ingresando la parte que corresponda al Tesoro antes del dia 10, en la inteligencia que pasado dicho dia se expedirá la comision ejecutiva contra los que resulten en descubierto.

Madrid 25 de junio de 1863.—Tomás Mojados.

Ignorándose el domicilio que ocupan en esta corte los individuos que á continuacion se espresan y siendo necesario enterarles de asuntos que les interesa, se les invita se personen en esta Administracion, establecida en la Plaza Mayor, número 7, piso segundo, en la inteligencia que de no verificarlo se les seguirá perjuicio.

Madrid 25 de junio de 1863.—Tomás Mojados.

Don José Rodriguez.
Clemente Borvae.
José Cot y Vidal.
Doña Rosa Sancho.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de abril último, esta Direccion general ha señalado el día 7 del próximo mes de agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Badajoz á Alburquerque, cuyo presupuesto es de 6.584.166 reales 72 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 529.000 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 8000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 2000 rs.

Madrid 22 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha 22 de junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Badajoz á Alburquerque, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 7 del próximo mes de agosto, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de union entre el 2.º y 3.º de la carretera de segundo orden de la Coruña á La Guardia, cuyo presupuesto asciende á 580.354 rs. 36 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 29.000 rs., en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los

que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 500 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 17 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha 17 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de union entre el 2.º y 3.º de la carretera de la Coruña á La Guardia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de setiembre de 1862, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion del ponton de la Merced y alcantarilla de Trabancos, en la carretera de primer orden de Valladolid á Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 159.563 rs. 92 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 8.000 rs., en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 20 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50.

Madrid 16 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha 16 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion del ponton de la Merced y alcantarilla de Trabancos, en la carretera de primer orden de Valladolid á Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra,

por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de marzo de 1862, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de segundo orden de Manresa á Solsona, cuyo presupuesto es de 1.625.224 reales 52 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 81.000 rs., en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 2000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 17 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha 17 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de segundo orden de Manresa á Solsona, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDAS Y MINAS.

El día 8 de julio próximo, á la una de la tarde, se celebrará en esta Direccion general y simultáneamente ante el Gobernador de la provincia de Sevilla, subasta pública para contratar el transporte de 4500 quintales de azogue en 6000 frascos de hierro, desde los almacenes de la Comisaria de las minas del Estado en Sevilla, hasta los diques de Londres (London Docks) con sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de 25 del actual, y bajo el precio máximo admisible de 15 rs. el quintal de peso bruto, ó sea el del azogue y hierro del frasco. El modelo de proposicion es el siguiente:

«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de 25 de junio proximo pasado y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla de 2 de julio del mismo, se obliga á conducir 6000 frascos con 4500 quintales de azogue desde la Comisaria de las minas del Estado en Sevilla, á los diques de Londres, por el precio de ... reales quin-

tal de peso bruto, con estricta sujecion á las condiciones que contiene dicho pliego. Fecha.—Firma.—Domicilio.»

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento.

Madrid 26 de junio de 1865.—El Director general, José Gener.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion número 176 de orden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1855 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Madrid; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones

INTERESADOS.

104956	D. Damaso Alcalá Galiano.
104957	D. Francisco Martin de las Mazas.
104958	D. Leon Cappa.
104959	D. José Manzano.
104940	D. Pedro Michelena.
104940	D. Miguel Narvon.
105093	D. Antonio Garrigos.
105094	El mismo.
105095	D. Francisco Garcia.
105096	El mismo.
105097	Dona Isabel Cailleano y Ocaña.

Madrid 20 de junio de 1865.—V.º B.º—El Director general Presidente, Lazcoiti.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don Antonio Maria de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el Escribano de número Licenciado don Manuel Garcia Rodrigo, se cita, llama y emplaza por segunda vez á don Miguel Barboña Posada, para que en el término improrrogable de cinco días, á contar desde la insercion de este anuncio, comparezca en el referido Juzgado, por medio de Procurador autorizado en forma, á contestar á la demanda ordinaria que contra él ha interpuesto don José Balmori y Hernandez, sobre pago de reales; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, y seguirá aquella su curso, entendiéndose en los estrados del Juzgado con arreglo á lo dispuesto en la última parte del art. 252 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 20 de junio de 1865.—Licenciado Manuel Garcia Rodrigo.—479.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor don Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, refrendada del Escribano de su número don Tomás Bande, se saca á pública subasta una casa sita en esta po-

blacion y su calle de Oriente (vulgo de los Carros), señalada con los números 5 antiguo, 4 nuevo de la mauzana 104, perteneciente á la testamentaria y sucesion de don Francisco de Paula Diaz y Padilla; tiene de sitio 257 metros, 637 milésimas, equivalentes á 3060 pies cuadrados y 85 centésimas de otro: se halla tasada por el Arquitecto don Antonio Ruiz de Salsés, con fecha 20 del corriente mes de junio, en la cantidad de 125.044 rs. vn. á rebajar cargas.

Quien quisiere interesarse en su adquisicion, puede acudir á dicho Juzgado y Escribania de Bande, donde se le enterará de los títulos de pertenencia y demas pormenores que desee; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra la expresada tasacion; y que para su remate se ha señalado el jueves 15 de agosto del corriente año, á la hora de las doce del mediodia, en la audiencia del citado Juzgado de la Latina, sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 25 de junio de 1865.—Tomás Bande.—485.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, refrendada por el Escribano del número de la misma don Tomás Bande, fecha doce del corriente mes de junio, se cita, llama y emplaza á don Domingo Aristizabal, vecino de esta corte, cuya actual residencia y domicilio se ignora, para que dentro de treinta dias, contados desde el inmediato al de la publicacion de este edicto en el *Diario de Avisos de Madrid*, comparezca en dicho Juzgado y Escribania, á fin de hacerle entrega de la copia simple de la demanda que contra él ha entablado la representacion de don José Ramos Gonzalez, de esta vecindad y comercio, sobre pago de mil setecientos cuatro reales procedentes de la compra de géneros sacados al fiado del establecimiento titulado Istmo de Suez, para que conteste á dicha demanda dentro del término de los seis dias siguientes; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de junio de 1865.—Tomás Bande.—487.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el Escribano don Pablo de la Lastra, se cita á los señores que á continuacion se expresarán, para la junta de acreedores de don Juan Nepomuceno de Francisco, que para el examen de créditos se celebrará el miércoles 1.º de julio del corriente año, á las doce del dia, en la Audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, plazuela de Provincia, número 1, en atencion á que á dichos señores no ha sido posible aun citarlos individualmente por no haberse encontrado su actual domicilio, y se les previene se presenten en la expresada Junta por sí ó por medio de persona competente autorizada y con los títulos de sus créditos los que no los hayan presentado todavía: Señores:

- Don Antonio Castellanos.
- Don Vicente Fredeluces.
- Don Luis Goryeral.
- Don José Braulio Castro.
- Don Martin Navacerrada.
- Don Rosendo Manzanarez Larrea.
- Don Francisco Rodriguez.
- Don Angel Hercilla.
- Don Vicente Gomez.
- Don Rafael Maldonado.
- Don Tomás Garvia.
- Don Guillermo Lozano y Delgado.
- Don Ventura Luzon.

Don Andrés Cabarrubias.
Doña María Eduarda Martinez Moratin.
Doña Rufina Martin Aguado.
Doña Teresa Martinez Gordon.
Doña Maria de la Encarnacion Mengoeneche.

Doña Juana Garcia.
Doña Encarnacion Pacheco.
Doña Maria Tomasa.
Don Rafael y don Rodrigo Gonzalez Alegre.

Hermanos don Manuel y doña Teresa Dabau y Tudó.
Austante Lloret y Alverola.
Herederos de don Clemente de Francisco.

Idem del Excmo. Sr. D. José Segundo Ruiz.

Comunidad de religiosas Carmelitas Descalzas de Boadilla del Monte.

Idem de id. Francisca Descalzas de Chinchon.

Sociedad minera titulada «Verdadera.»

Idem id. id. «Primitiva.»
Idem id. id. «Legalidad.»—430.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el señor don Gregorio Rozalem, Juez decano de los de primera instancia de esta corte y del distrito de la Audiencia, se sacan á pública subasta las fincas siguientes.

- Trescientas treinta y ocho vides, sitas en término de Casarrubios del Monte, al sitio de los Cantos, y diez y seis marras en. 684
- Una tierra en término de Carramque, camino de Batres, su cabida una fanega, en. 3000
- Otra tierra en término de Cubas, partido de Getafe, de caber dos fanegas del marco de trescientos estadales fanega, en. 1800

5484

Para cuyo remate se ha señalado el dia 15 del próximo mes de julio, y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de Su Señoría, sita en el piso bajo del local que ocupa la excelentísima Audiencia de este territorio, frente á Santa Cruz, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de las respectivas tasaciones.

Madrid 25 de junio de 1865.—Luis Hernandez.

Juzgado especial de Hacienda de Madrid.

Bienes de corporaciones civiles.—Fincas rústicas Provincia de Badajoz.—Partido de Almedralejo.

Una suerte de tierra de 5 fanegas de la dehesa vieja de Harninas, término de la ciudad de Almedralejo y de sus propios. Fué tasada por los peritos en 5000 reales, capitalizada en 22.500 y rematada en 15 de junio de 1859 en cantidad de 25 000 rs. por don Braulio Tamariz, vecino de Madrid, quien verificó el pago de su primer plazo en 21 de febrero de 1860. Se adeudan hasta el dia los plazos segundo, tercero y cuarto vencidos en los años de 1861, 1862 y 1863, por valor cada uno de 2500 rs., ó sea un total de 6900 rs., saliendo nuevamente á subasta en quiebra por el tipo de los referidos 25.000 rs. que es el mayor entre la tasacion y capitalizacion y el débito por el que se procede á subasta.

Condiciones para la subasta.

Además de las generales que están marcadas para los bienes del Estado, deben tenerse presentes las siguientes:

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª Que simultaneamente se celebrará en el dia 4 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, otra subasta

en el Juzgado del partido de Almedralejo y en el de Hacienda de esta corte, sito en la Plaza Mayor, número 3, piso tercero.

5. Que el rematante satisfará al contado la cantidad que adeuda el mencionado Tamariz, y el resto en seis plazos iguales con el intervalo de un año hasta lo que ascienda el remate.

4. Que serán de cuenta del quebrado los gastos de la nueva subasta, y del segundo comprador los de escritura y toma de razon.

Madrid 20 de junio de 1863.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.

Don Luis Alarcon, Auditor de guerra de la Capitanía general de Castilla la Nueva, y en tal concepto Magistrado de la Audiencia del territorio.

Por el presente y en virtud de providencia acordada en autos que sigue don José Garcia Ortiz con don Bartolomé Poses, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en el término de San Quirico Safaja, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona.

La casa heredad con todas sus dependencias, tasada en ciento veinte mil reales vellón.

Tres casitas situadas en el pueblo, tres ni rs.

Tres cuartillos de tierra huerta, á diez y seis mil reales fanega, mil un reales, cuarenta y nueve céntos.

Una fanega, 6 celemines y un cuartillo de tierra para cereales de primera clase, á quince mil reales fanega, veinte y dos mil ochocientos trece rs. cincuenta céntimos.

Cuatro fanegas, dos celemines y un cuartillo de tierra para cereales de segunda clase, á once mil reales una, cuarenta y seis mil ciento sesenta y dos reales, cuarenta y ocho céntos.

Por seis fanegas y un celemin de tierra para cereales, de tercera clase, á siete mil reales una, cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres rs. treinta y tres céntimos.

Tres fanegas, cinco celemines y un cuartillo de tierra bosque de segunda clase, á cinco mil rs. una, diez y siete mil ciento ochenta y siete reales, cuarenta y seis céntos.

Por una fanega, 6 celemines y un cuartillo de tierra bosque de tercera clase á dos mil seiscientos sesenta y siete reales una, cuatro mil cincuenta y seis reales, seis céntos.

Por tres fanegas, siete celemines y tres cuartillos de tierra bosque de cuarta clase, á mil ochocientos rs. una, cuatro mil setecientos sesenta y dos rs. cincuenta céntos.

Manso Sola del Boix.

Por nueve celemines de tierra cereales de primera clase, á quince mil reales fanega, once mil doscientos cincuenta reales.

Por seis celemines y tres cuartillos de tierra cereales de segunda clase, á once mil reales fanega, cinco mil cuatrocientos noventa y nueve reales, noventa y seis céntos.

Por nueve celemines de tierra cereales de tercera clase, á siete mil reales fanega, cinco mil doscientos cuarenta y nueve reales, noventa y siete céntos.

Tres fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos de tierra bosque de segunda clase, á cinco mil reales una, diez y seis mil novecientos setenta y nueve reales, doce céntos.

Tres fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos de tierra bosque de tercera clase, á dos mil seiscientos sesenta y siete reales una, nueve mil cincuenta y seis reales, sesenta y ocho céntos.

Por tres fanegas de tierra bosque de

cuarta clase, á mil ochocientos reales una, cinco mil cuatrocientos rs.

Manso Tomba.

Tres fanegas de tierra bosque de segunda clase, á cinco mil reales una, quin-ce mil rs.

Una fanega y seis celemines de tierra bosque de ter era clase, á dos mil seiscientos sesenta y siete reales una, cuatro mil rs.

Por una fanega y diez celemines de tierra bosque de cuarta clase, á mil ochocientos reales una, tres mil trescientos reales.

Una fanega, 6 celemines y un cuartillo de tierra bosque de segunda clase, á cinco mil reales una, siete mil seiscientos cuatro reales, diez y seis céntos.

Por nueve celemines de tierra bosque de tercera clase, á dos mil seiscientos sesenta y siete reales fanega, dos mil reales, veinte y cinco céntos.

Y para cuya subasta se ha señalado el dia 17 de agosto próximo venidero, á la una de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado, calle de Atocha, núm. 4 y en el de la Capitanía general de Cataluña el mismo dia y hora.

Madrid 17 de junio de 1865.—Luis Alarcon.—Por mandado de S. S., Vicente Castañeda.—482.

Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.

Don Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en mi Juzgado y por la Escribania del que refrenda, se siguen los autos de concurso contra los bienes de don Pedro Roldan y su esposa doña Antonia Gerez, en los cuales se ha acordado proceder á la venta de una casa perteneciente á dicho concurso, sita en esta poblacion y plazuela titulada de Eugenio, señalada con el número tres, que linda por Oriente y Mediodia con la misma plazuela y calle del Cura, Poniente y Norte con casa y accesorios de Telesforo del Rey: consta de planta baja y alta, y comprende la primera un portal, cocina, despensas, tres salas con cuatro alcobas y tres cuartos dormitorios, y la segunda un recibimiento, cocina, sala con alcoba, un cuarto dormitorio y despensa: un patio que tiene salida á la calle del Cura y en él una bodega con diez y siete tenajas útiles, dos jaraices, un lagar de palanca con su pilon sin estar en giro, la cual da entrada á la cueva, en la que existen treinta y una tenajas sanas, dos cuardras y un pozo en el referido patio, y finalmente una cerquilla con veintiocho olivos de diferentes edades y dos pozos de aguas claras, la que linda con accesorios de Francisco Lopez Linares y don Pio Puente Ramos, habiendo sido retasada la expresada casa en la cantidad de 40.590 rs., por cuya suma sale á la subasta, que tendrá lugar el dia 20 del próximo mes de julio, de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha retasa.

Lo que se anuncia para como iniento de las personas que quieran interesarse en la subasta de la referida finca.

Dado en Colmenar Viejo á diez y nueve de junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Benigno Alvarez.—Por mandado de S. S., Juan Ugal.

Juzgado de primera instancia del partido de Infantes.

Don José Maria del Todo, Juez de primera instancia de este partido, que de ser así el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente hago saber al público que en est. mi Juzgado y por la Escribania del que refrenda se instruye causa criminal

de oficio en averiguacion del autor ó au- tores de la muerte violenta dada á un hombre hasta ahora desconocido; cuyo cadáver se encontró el dia 20 de mayo próximo en un pedazo sembrado de cen- teno en el sitio del puestro del Origen, tér- mino de Montiel, y no habiendo dado re- sultado alguno las diligencias practicadas para identificar su persona, he mandado se inserte esta edicto en el Boletín Oficial, á fin de que si en alguno de los pueblos de la provincia se echa de menos un hombre de las señas personales y vestido con el traje que á continuacion se espre- sará, comparezcan los individuos de su familia á manifestarlo en el término de treinta dias para los efectos que sean pro- cedentes en justicia.

Dado en Infantia á 13 de junio de 1865.—José Maria del Todo.—Por su mandado, José M. Almarza.

Señas personales.

Un hombre como de treinta y dos á treinta y cuatro años de edad; robusto y bien formado; estatura mediana; barba lampiña roja; con bigote y perilla; cara redonda; nariz algo chata; pelo castaño; con una cicatriz longitudinal de dos pul- gadas, que partiendo del borde del labio inferior llegaba hasta por bajo del nienton de la barba con inclinacion al lado de- recho.

Señas de su traje.

Chaqueta de paño pardo con botones de la misma tela; con bolsillos al lado de afuera y hojales en las solapas; pantalon tela de verano de semi-pana bastante es- tropeados con bolsillos en ambos lados y portezuelas; camisa y calzoncillos de lienzo.

Juzgado de primera instancia del partido de Monforte.

Don Miguel Salgado Membiola, Caballero Comendador de la Real Orden Ameri- cana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte.

Por el presente cito, llamo y empla- zo á don Manuel Guilian, natural de San- tiago de Rivas Pequeñas, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, como uno de los autores de las lesiones causadas á José Gonzalez Torres; su convecino, en la noche de primero de marzo último, para que dentro del térmi- no de treinta dias se presente en este Juzgado y Escribania del que autoriza á responder á los cargos que contra él re- sulten; que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga, bajo apercibimiento que no presentán- dose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que se hiciese en su persona. Segun así lo tengo acordado por auto de veintiocho de mayo último; y en- cargo á todas las autoridades, así civiles como militares, que sien lo habido dicho don Manuel Guilian sea conducido con seguridad á disposicion de este Juzgado, siempre que no dé fianza en el acto, que responda de su presentacion.

Dado en Monforte á ocho de junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Miguel Salgado Membiola.—Por mandado de su señoría, Francisco Arechaga.

Señas personales del procesado.

Estatura cinco pies próximamente, cara larga, color moreno, hoyoso de virue- las, pelo negro, barbilampino, de diez y ocho á diez y nueve años de edad. Viste pantalon y chaqueta de paño pardo mon- te, chaleco de paño azul y sombrero por- tugués de ala ancha.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Coslada.

Se halla espuesto al público en la Se- cretaria de este Ayuntamiento, por tér- mino de seis dias, el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1865 á 1864, con el fin de que los contri- buyentes en él comprendidos puedan exa- minarle y producir las reclamaciones que crean oportunas, durante dicho término, pues pasado que sea ninguna será admi- tida.

Coslada 24 de junio de 1865.—El Al- calde, Eustaquio Oñeca.

Alcaldía constitucional de Chinchon.

En la villa de Chinchon se halla con- cluido y de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento constitucional de la misma, por término de ocho dias, el repartimen- to de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia correspondiente al año eco- nómico de 1865 á 1864, á fin de que pue- dan enterarse de sus cuotas los contri- buyentes comprendidos en el mismo, y reclamar de agravio si le creyesen inferido; en inteligencia que pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 25 de junio de 1865.—El Alcalde constitucional, Victor Marcillach.

Alcaldía constitucional de Zarzalejo.

Por término de cuatro dias se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayunta- miento de la villa de Zarzalejo el amilla- ramiento que ha de servir de base al re- partimiento, de contribucion de inmue- cles del año económico, que se cuenta desde 1.º de julio próximo hasta 30 de junio de 1864, á los efectos prevenidos por la ley.

Zarzalejo 25 de junio de 1865.—Si- mon Manzano.

Alcaldía constitucional de Alcalá de He- nares.

Los Ayuntamientos del partido judi- cial de esta ciudad, se servirán nombrar uno de sus respectivos individuos que autorizado competentemente concorra á representarle en la Junta general que se ha de celebrar en la casa consistorial de esta espresada ciudad, el domingo 12 del inmediato mes de julio y hora de las diez de su mañana, á fin de discutir y votar el presupuesto que ha de regir en el año económico que principiará en 1.º del referi- do julio y acordar lo que corresponda acerca de la dimision presentada por el depositario don Joaquin de Urrutia.

Espero que los señores Alcaldes y Ayuntamientos, á quienes me dirijo, ve- rificarán oportunamente el nombramien- to que se encarga, procurando que el re- presentante designado concorra con au- torizacion y puntualidad á la espresada Junta, á fin de que no sufra retraso el servicio de que se trata y de evitar nue- vas y apremiantes convocatorias.

Alcalá de Henares 24 de junio de 1865.—El Alcalde Presidente, Manuel Ibarra.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios munici- pales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, re- sulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy. 2255 fanegas de trigo. 1950 arrobas de harina de id.

- 15690 arrobas de carbon. 115 vacas, que componen 41.873 libras de peso. 656 carneros, que hacen 15.871 li- bras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de cordero, de 24 á 28 cuartos libra. Idem de ternera, de 94 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Tocino añejo, de 84 á 88 rs. arroba, y de 50 á 54 cuartos libra. Jamon de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Aceite, de 63 á 66 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cs. Garbanzos, de 34 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judias, de 25 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas de 15 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon de 7 1/2 á 8 rs. arroba. Jabon, de 60 á 65 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 7 á 8 rs. arroba.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada nueva de 24 á 28 rs. fanega. Algarroba, á 45 rs. id. Trigo vendido..... 292 fanegas. Quedan por vender 686 Precio máximo... 53 Idem mínimo..... 45 Idem medio..... 48,66

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 29 de junio de 1865.—El Al- calde-Corregidor, Duque de Sesto.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

EL ARCANJEL SAN MIGUEL.

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 21 de la ley de sociedades mineras, 6.º de la escritura y reglamento de esta sociedad, se requiere por segunda vez á los señores que á continuación se expresan, para que en el término de quin- ce dias, contados desde hoy, se sirvan sa- lir á hacer al señor don Vicente Jaquin Pas- ca I, tesoro de la sociedad, calle de Fuencarral, 26 principal, el importe de los dividendos pasivos que tienen en des- cubierto, porque de lo contrario se les se- guirá el perjuicio que haya lugar.

- Excmo. señor Marqués Torgot. Sr. don Roque de la Fuente. Señora doña Maria Ignacia Perez. Sr. don José Morat. Sr. don Pedro Acuirre. Sr. don Domin Fuentes. Madrid 30 de junio de 1865.—El Di- rector interino.—485.

LA CONQUISTA DE GRANADA.

Sociedad especial minera.

En conformidad á lo prevenido en el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, á base 9.ª de la escritura social y el ar- tículo 7.º del reglamento, la Junta directi- va ha pasado en esta fecha el primer ofi- cio de requerimiento á los señores socios que se expresan á continuacion y se hallan en descubierta de los dividendos pasivos que les ha cabido hasta fin de junio cor- riente, haciéndoles igual requerimiento por medio del presente anuncio y término de quince dias, desde el de su publicacion,

para que se presenten en la habitacion del Tesorero don Manuel Mesa, que la tiene en la calle del Meson de Paños, núm. 13, piso tercero, de tres á seis de la tarde, durante el citado término, pues de no verificarlo así, les parará perjuicio.

- D. Manuel Ugarte Prado, por la accion número 57, adeuda 766 rs. D. Domingo Parlo, segunda mitad de la accion núm. 25, 425 rs. D. Frutos Torres, primera mitad de la accion núm. 10, 375 rs. D. Francisco Ramirez, por la accion número 54, 526 rs. D. Pedro Fernandez Soloso, por la accion núm. 28, 502 rs. D. Pedro Cora, por las acciones núme- ros 1 y 7, 1004 rs. D. Antonio Espeso y Pesquera, por la accion núm. 1, 882 rs. Madrid 29 de junio de 1865.—Por acuer- do de la Junta directiva.—El Secretario interino, Domingo Prior.—486.

LA VERDAD DE CAPILLA.

Sociedad especial minera.

Hallándose adeudando don Juan Velas- co y don Meliton Cid, el primero 5000 rea- les vellon, importe de los dividendos 65 al 75 inclusivos, y el segundo 280 rs. vn. por los núms. 66 al 74, por las acciones que cada uno posee en esta sociedad, se requie- re á los mismos por este primer anuncio, para que en el término de quince dias, contados desde esta fecha, se sirvan abo- nar las enunciadas cantidades; en la inte- ligencia que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá lo que haya lu- gar, conforme á lo prevenido en el artícu- lo 21 de la ley de sociedades mineras.

Madrid 26 de junio de 1865.—El Pre- sidente.—481.

Se vende un retrato al óleo de S. M. la Reina, de dos varas de altura. Relatores 10, 12 y 14, cuarto 4.º de la izquierda. 484.

En la Administracion del Boletín Oficial, Corredera Baja de San Pablo, número 59, tienda, se encuentran las siguientes

OBRAS EN VENTA.

- El siglo XIX en el patíbulo, á 4 rs. La señorita de Armestad, primero y segundo tomo, cada uno á 4 rs. La Gota de Agua, á 4 rs. Poesias jocoso-saliricas por don Vic- toriano Martinez Muller, á 12 rs. La democracia tal cual es, por don José María Orense, á 2 rs. Calendarios democráticos, á 8 rs. Privilegios de industria y marca á 8 rs.

DOCUMENTACION PARA LOS AYUN- TAMIENTOS.

- Relaciones de fincas rústicas y urba- nas y ganaderia, á 5 cuartos. Idem de dadas en renta y colonos, á 5 id. Papel para el amillaramiento, á 3 cuartos pliego. Idem id. para el reparto, á id. Idem de lista cobratoria, á id. Libramientos, cargaremes y cartas de pago, á id. La cuenta del Alcalde, á id. Idem del Depositario, á id. Idem de contribuciones, á id. Idem del estado de id, á id. Estados trimestrales de nacimientos, matrimonios y defunciones, á id. Papeletas de bagajes, á 6 rs. el 100.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA. Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1865.